

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05- 003-2022-00496-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda por parte de la integrada en Litis y pendiente de fijar fecha audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 626

Santiago de Cali, Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANDANTE:	JOSE DARIO VILLA GRANADOS C.C. 14.881.292
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVERNIR S.A.
LITIS:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES.
RADICACION:	760013105003202200496-0

Atendiendo la constancia secretaria, se tiene que mediante Auto No.184 del 06 de enero de 2023 se ordenó integrar en calidad de litis consorte necesario al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**. Una vez revisado el expediente encuentra a ID No. 11 Y 12 contestación de demanda por parte de ese Ministerio, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. Igualmente obra poder a ID No. 10, otorgado por la Delegada del Ministro de Hacienda Dra. SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA TP. 66.333 del C.S.J., al Abogado **FRANKY STEVAN PINILLA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.016.008.422 y T.P. 335.764 del C.S.J. el cual está otorgado en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la entidad integrada en Litis **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES** al abogado **FRANKY STEVAN PINILLA CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.016.008.422 y T.P. 335.764 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda de la entidad integrada en Litis **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA CALI- VALLE

Santiago de Cali, 15 de Marzo de 2023

OFICIO N° 488

Señores

ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA – Apdo. Ddte.

procesos@tiradoescobar.com

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA – Apdo. Colpensiones

jorge.fong@hotmail.com

PAOLA ANDRA APONTE LOPEZ – Apda. Porvenir

paponte@godoycordoba.com

FRANKY STEVAN PINILLA CORDOBA – Apdo. Minhacienda

franky.pinilla@minhacienda.gov.co; notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANDANTE:	JOSE DARIO VILLA GRANADOS C.C. 14.881.292
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVERNIR S.A.
LITIS:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES.
RADICACION:	760013105003202200496-0

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 3°. Del Auto No. 626 de la fecha:

..." **TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído"

Atentamente,

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario